Contrato de Obras Nº 03/2.015.-

En la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 22 días del mes de enero del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683**, y por la otra **NORESTE S.A.**, con **RUC Nº 80024870-8** cuyo Representante Legal es el Sr. Jorge Guillermo Romero Ozuna con **Cédula de Identidad Nº 508.759.-**, domiciliado en el Bo. San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NORESTE S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de ROYALTÍES, hasta la suma de **377.130.000.-** guaraníes (Gs. Trescientos setenta y siete millones ciento treinta mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 283.292.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 11/2014, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú, según resolución N° 1.359/2014 J.M.. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.389/2.015 de fecha 19 de enero de 2.015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 100 (cien) días y entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

Lote 1

Item 1

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 30 Monday Fracción Piroy					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.000.000	2.000.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	3.574,00	1.500	5.361.000
O2	**CORDONES**				0
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	924,00	25.000	23.100.000
	Relleno para soporte de cordón	m3	184,80	5.000	924.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010

NORESTE S.A.

	Pintura a la cal	ml	924,00	1.000	924.000
O3	**EMPEDRADO**				0
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de tierra roja	m2	3.574,00	29.428	105.175.672
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	3.574,00	3.000	10.722.000
O4	**TRABAJOS FINALES**				0
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	213.328	213.328
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**148.420.000**

El precio total del Item 1 es de guaraníes 148.420.000 (*ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil*)_____

Item 2

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 30 Monday Fracción San Jorge					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.000.000	2.000.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	1.112,00	1.500	1.668.000
O2	**CORDONES**				0
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	294,00	25.000	7.350.000
	Relleno para soporte de cordón	m3	58,80	5.000	294.000
	Pintura a la cal	ml	294,00	1.000	294.000
O3	**EMPEDRADO**				0
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de tierra roja	m2	1.112,00	29.428	32.723.936
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	1.112,00	3.000	3.336.000
O4	**TRABAJOS FINALES**				0
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	804.064	804.064
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**48.470.000**

El precio total del Item 2 es de guaraníes 48.470.000.- (*cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil*)_

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NORESTE S.A.

Item 3

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 30 Monday Fracción Piro´y					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.000.000	2.000.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	1.112,00	1.500	1.668.000
O2	**CORDONES**				0
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	294,00	25.000	7.350.000
	Relleno para soporte de cordón	m3	58,80	5.000	294.000
	Pintura a la cal	ml	294,00	1.000	294.000
O3	**EMPEDRADO**				0
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de tierra roja	m2	1.112,00	29.428	32.723.936
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	1.112,00	3.000	3.336.000
O4	**TRABAJOS FINALES**				0
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	804.064	804.064
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**48.470.000**

El precio total del Item 3 es de guaraníes 48.470.000 (***cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil***)

Item 4

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 30 Monday Fracción San Jorge Tramo 2					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.000.000	2.000.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	3.168,00	1.500	4.752.000
O2	**CORDONES**				0
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	808,00	25.000	20.200.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NORESTE S.A.

	Relleno para soporte de cordón	m3	161,60	5.000	808.000
	Pintura a la cal	ml	808,00	1.000	808.000
O3	**EMPEDRADO**				0
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de tierra roja	m2	3.168,00	29.428	93.227.904
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	3.168,00	3.000	9.504.000
O4	**TRABAJOS FINALES**				0
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	470.096	470.096
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**131.770.000**

El precio total del Item 4 es de guaraníes 131.770.000.- (*ciento treinta y un millones setecientos setenta mil*)_

El precio total del Lote 1 es de guaraníes 377.130.000.- (*Trescientos setenta y siete millones ciento treinta mil*).----------

No se otorgará ningún anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de cada Lote es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ ALTO PARANÁ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NORESTE S.A.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 150 (ciento cincuenta) días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

¨ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015.-

13. Reajuste de precios

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El reajuste será considerado solamente dentro del Cronograma inicial del contrato con los eventos compensables.

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} - 1 \right) \right.$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificados en el mes ¨m¨ a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

FORESTE S.A.

lkm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

lkm: Es el precio del insumo k en el mes m publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

NORESTE S.A.

costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero de 2.015.-

Lic. Jorge Guillermo Romero Ozuna
C.I. N° 508.759.-
Noreste S.A.

NORESTE S.A.

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Abog. Edgar Aguayo
Secretario General